



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZANAMÁ



ACTA UNICA DE ENTREGA- RECEPCION DE CONSULTORIA

“ESTUDIOS PARA EL CENTRO DE MATRICULACION VEHICULAR DEL CANTÓN GONZANAMÁ”

N° CONTRATO 012-PSM-GADMCG-2024

CODIGO DE PROOCESO: CDC-GADG-2024-002

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Gonzanamá, Provincia de Loja, a los 20 días del mes de Diciembre del 2024, intervienen por una parte el Arq. Fabian Andres Cuenca Vargas en calidad de Consultor y la Administradora de la Consultoría Arq. Marcela Campoverde Torres. Para la recepción del proyecto de Consultoría: **ESTUDIOS PARA EL CENTRO DE MATRICULACION VEHICULAR DEL CANTÓN GONZANAMÁ**”.

Las partes libre y voluntariamente proceden a suscribir la presente acta de entrega recepción de conformidad con el artículo 123 del reglamento de la LOSNCP, y la anterior de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Agosto del 2024 con memorando N° 0432-A-GADMG el Ing. Paulo Patricio Herrera Rojas Alcalde del Cantón Gonzanamá designa a la Arquitecta. Marcela Campoverde Torres como Administradora de la Consultoría.
- Con fecha 16 de Agosto con MEMORANDO N 0421- A-GADMG, el Ing. Paulo Herrera Rojas Alcalde del Cantón Gonzanamá informa sobre la adjudicación del proceso ESTUDIOS PARA EL CENTRO DE MATRICULACION VEHICULAR DEL CANTÓN GONZANAMÁ, PROVINCIA DE LOJA.
- Con fecha 22 de Agosto del 2024 se firma el contrato de consultoría C012-PSM-GADMCG-2024 entre el Ing. Paulo Herrera Rojas alcalde de Cantón Gonzanamá y el contratista Arq. FABIAN ANDRES CUENCA para los “ESTUDIOS PARA EL CENTRO DE MATRICULACION VEHICULAR DEL CANTÓN GONZANAMÁ, PROVINCIA DE LOJA”.
- Con fecha 04 de Septiembre del 2024 se firma el **Acta de inicio** de consultoría C012-PSM-GADMCG-2024 entre el Arq. Marcela Campoverde ADMINISTRADORA DE LA CONSULTORIA y el Arq. Fabian Andrés Cuenca COLSULTOR.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZANAMÁ

- Con **OFICIO ARQ FC 003**, de fecha 03 de octubre el Consultor Arq. Fabian Cuenca envía el cumplimiento de los primeros parámetros y planilla 1 a la Arq. Marcela Campoverde Torres Administradora de la Consultoría.
- Con oficio N 09-DPTP. MC- GAD MG-2024 con fecha 15 de Octubre la Arq. Marcela Campoverde Informa la aprobación de los productos entregados y aprobación de Planilla.
- Con Oficio N Arq-BAUENL-015 con fecha 19 de Diciembre del 2024 el Arq. Fabian Andrés Cuenca Vargas, en el cual hace la entrega de las correcciones de la Planilla y correcciones de los informes.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

2.1. El consultor ha cumplido fielmente con los términos de referencia que forman parte del Contrato N° CONTRATO 012-PSM-GADMCG-2024; los trabajos contemplados en esta consultoría, y han sido ejecutado en el plazo estipulado.

2.2. El trabajo efectuado cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia y pliegos del contrato, y se ha cumplido con todos los productos solicitados en ellos.

2.3. Los valores planillos, son los que constan en la Planilla N°2 final, los mismos que se encuentran especificados en la clausula cuarta de la presente acta

2.4. La presente Consultoría no contemplo reajuste de precios.

TERCERA CONDICIONES OPERATIVAS

3.1. El equipo consultor durante la ejecución de los estudios, junto con le fiscalizador, realizaron el reconocimiento del área de estudio.

3.2. Todos los productos parciales presentados por el consultor fueron revisados y avalados por la administradora, previa su aprobación; en los mismos se solicito oportunamente por parte de la administradora realizar correcciones, mismas que fueron acatadas por el consultor.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

Para la presente consultoría se entrego el 50% del anticipo, tal como consta en el respectivo contrato, con un valor de \$ 10,721.13 (diez mil setecientos veinte y uno con 13/100) entregado el 01 de mayo del 2024 . El valor contratado, el monto ejecutado con sus respectivos porcentajes de cumplimiento, constan en las 2 planillas de consultoría respectivas correspondientes a cada una de las fases del proyecto, y cuyo resumen es el siguiente:

MONTO CONTRACTUAL			\$ 21.442,26
ANTICIPO ENTREGADO			\$10,721.13
PLANILLAS	PLANILLA No 1	PLANILLA No 2	TOTAL
VALOR PLANILLADO	16.001,29	5,333.76	21,335.05
IVA 15 %	2.400,19	800.06	3.200,25

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZANAMÁ

TOTAL	18.401,48	6,133.82	24.535,30
ANTICIPO DEVENGADO	10.721,13	0	10.721,13
100% DEL IVA	2.400,19	800,06	3.200,25
10% RETENCION	1.600,13	533,38	2.133,51
TOTAL DESCUENTOS	14.721,45	1.333,44	16.054,89
VALORES LIQUIDOS DE PLANILLA	3.680,03	4.800,38	8.408,41

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO

La liquidación del plazo se resumen la siguiente Tabla

LIQUIDACION DE PLAZOS	
CÓDIGO DE PROCESO	CDC-GADG-2024-002
FIRMA DEL CONTRATO	22/08/2024
MONTO:	21.442,26
ANTICIPO (50%)	10.721,13
ACTA DE INICIO:	04/09/2024
FECHA DE CULMINACION DE LA CONSULTORIA	04/12/2024

SEXTA: CONSTATACION DE RECEPCION

6.1. una vez que se ha realizado las observaciones y correcciones por parte del consultor Arq. Fabian Andres Cuenca Vargas, la comisión no encuentra ninguna observación en los insumos presentados.

6.2. La administradora realizo la revisión de los documentos que forman parte del informe definitivo, los mismos que cumplen con los pliegos y términos de referencia del contrato; por lo que el consultor ha cumplido con los productos esperados.

6.3. Una vez recibida la Consultoría en el plazo contractual, se determina que el consultor no presenta mora.

SEPTIMA: CUMPLIENDO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

7.1. Con los antecedentes señalados, las partes libremente y voluntariamente a través de este instrumento legal, proceden a suscribir la presente ACTA DE ENTREGA -RECEPCION UNICA DE CONSULTORIA, al haberse cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato antes referido y a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzanamá.

OCTAVA: VIGENCIA Y DEVOLUCION DE GARANTIAS

8.1. Conforme a lo establecido en el contrato, numeral 8.2. de la cláusula octava: Garantías, EL GAD Gonzanamá, devolverá las garantías entregadas conforme al Art. 77 de la LO SCNP y 118 del RGLO SCNP.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GONZANAMÁ

NOVENA: MULTAS

9.1. De acuerdo a las clausula Decima de contrato: MULTAS, literal 10.1: Po cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma Valorado, sé aplicara la multa de uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

9.2. El consultor no presenta mora y por lo tanto, no es objeto de multas.

DECIMA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

Con oficio OF-052-MPA-PDOT-GONZANAMA con fecha 19 de diciembre de 2024 EL Arq. Fabian Andres Cuenca Vargas presenta la documentación y productos definitivos de los estudios del CENTRO DE MATRICULACION VEHICULAR DEL CANTON GONZANAMÁ, decir, de todos los productos de la consultoría, tanto en físico como en digital para su tramite legal, asi mismo solicita se proceda con el acta de firma del ACTA UNICA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CONSULTORIA Y su respectiva Liquidación Económica, esto en cumplimiento de la clausula decima tercera del contrato.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Para constancia de la recepción única, de lo estipulado en esta ACTA, y de conformidad y aceptación se suscribe la presente acta de Entrega- Recepción Única de la consultoría del Contrato N 012-PSM-GADMCG-2024, en original y cinco copias del mismo tenor y efecto legal, a los 20 dias del mes de Diciembre del 2024.

Arq. Marcela Campoverde Torres
**ADMINISTRADORA DE LA
CONSULTORIA**

Arq. Fabian Andres Cuenca Vargas
CONSULTOR